

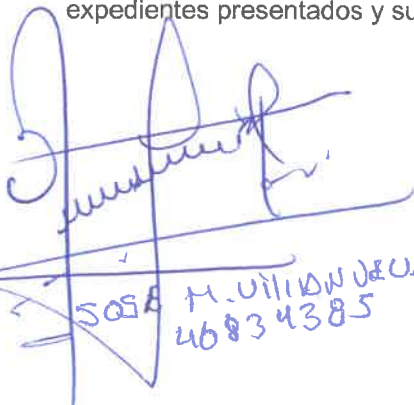
## ACTA DE EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA DE EXPEDIENTE DE DESPLAZAMIENTOS

Siendo las 12:00 m., del día 27 de diciembre de 2021, en la oficina de Recursos Humanos de la Red de Servicios de Salud San Ignacio (tercer piso de la Red de Servicio de Salud San Ignacio), interviniendo los miembros del Comité de Desplazamientos, designados mediante Resolución Directoral N°462-2023-GR.CAJ-DRSC-RSSI-RR-HH/DG., de fecha 08 de noviembre de 2023; quienes se encuentran reunidos para evaluar las solicitud no atendida –presentadas de manera oportuna-, para lo cual se realizan las siguientes precisiones:


- De acuerdo D.S. N° 005-90-PCM, los servidores dentro de la Carrera Administrativa, pueden acceder a las distintas modalidades de desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad y se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo éstas acciones administrativas de desplazamiento, las siguientes: "(...) **Artículo 78.- La rotación** consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario. (...)"
- En ese sentido, las **renovaciones de rotación** para el año fiscal 2023-2024, son analizadas por el Comité de Desplazamientos, tomando como referencia el numeral 3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP.
- Respecto a la solicitud de la servidora de la servidora Tec. Lab. Doris Yovany Guevara Chingel, quién peticiona su renovación de rotación del C.S. Pirias de Chirinos al C.S. San Pedro de Perico (ambos pertenecientes a la Micro Red de Salud Chirinos), se advierte que actualmente labora en el C.S. San Pedro de Perico y que viene renovando sus rotaciones desde unos años atrás. Asimismo, el citado establecimiento de salud, cuenta con el nivel adecuado para que el servidor desempeñe sus funciones asistenciales. Por último, acredita las documentales requeridas para que se efectúe la evaluación correspondiente (Informe médico actualizado). En tal sentido, **el Comité de Desplazamientos, al amparo de la Resolución Directoral N°462-2023-GR.CAJ-DRSC-RSSI-RR-HH/DG., de fecha 08 de noviembre de 2023 y en atribución a las facultades conferidas, por unanimidad declara PROCEDENTE su expediente de renovación de rotación, por SALUD.**

En atención a lo expuesto, se solicita al área de Comunicaciones, publicitar la presente acta en los portales institucionales de la Red de Servicios de Salud San Ignacio para su difusión y transparencia. Asimismo, se solicita al Área de Recursos Humanos la proyección de los actos resolutive correspondientes y notificar a las entidades de destino y/o servidores solicitantes.


Por lo expuesto, la Comisión de Desplazamientos concluye la evaluación y deliberación de los expedientes presentados y suscriben la presenta acta, en señal de conformidad.



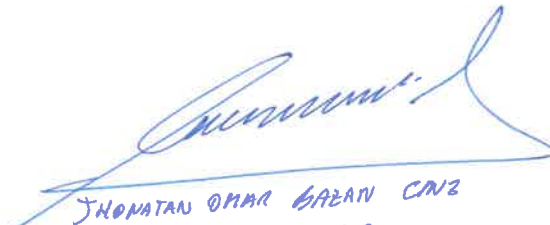
ROSA M. VILLANUEVA ROS  
46834385



ROGER ESPÍN ROMÍEZ  
DNI N° 41394337



Carlos Zumbra Chavez  
42671927.



JHONATAN OMAR BAZÁN CRUZ  
DNI 46011999.